



Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Senadores del H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número SSPC/UGAJT/04036/2021 suscrito por el Mtro. Jorge Antonio Luna Calderón, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el DGPL-2P3A.-1321 signado por la Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, **relativo a implementar medidas preventivas de capacitación y difusión, en materia de protección civil, y en específico para la prevención de incendios.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.- **Mtro. Jorge Antonio Luna Calderón**, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Presente.

Minutario

VMG

RECEIBIDO
2021 MAY 6 PM 7:10
00026500
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SERVICIO PARA LEGISLADORES
006603
2021 MAY 4 PM 6:30
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



Escudo 41059



SEGURIDAD
PROTECCIÓN CIUDADANA

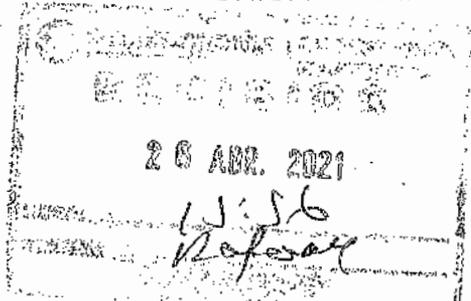
834



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

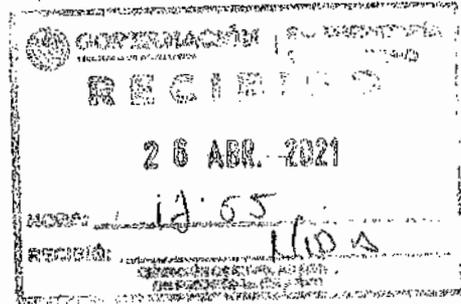
OFICIO No. SSPC/UGAJT/04036/2021

Ciudad de México, a 23 de abril 2021.



Asunto: atención a exhorto

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Presente.



En atención a su oficio número SG/UE/230/633/21, recibido en esta unidad el 06 de abril de 2021, por el cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 18 de marzo del presente año a que hace referencia el oficio DGPL-2P3A-1321 el cual remitió en copia simple, con fundamento en el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, respetuosamente informo:

El presente exhorto, se ubica en el ámbito de competencia de esta Secretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 a 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en correlación con el artículo 23 de la Ley General de Protección Civil.

Luego entonces, el Centro Nacional de Prevención de Desastres, órgano administrativo desconcentrado de esta Secretaría, es el área encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y

Handwritten signature or mark on the right margin



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
CONTROL DE GESTIÓN
19 ABR. 2021
RECIBIDO
HORA: 10:59
ANEXO: ORIGINAL COPIA DE CONOCIMIENTO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DERECHOS HUMANOS

OFICIO No. SSPC/UGAJT/DGCDH/00617/2021

Ciudad de México, a 12 de abril 2021.

Asunto: atención a exhorto

Handwritten signature

Handwritten notes:
1176
13 ABR 2021
Violeta Trujillo
c/a

ING. ENRIQUE GUEVARA ORTIZ,
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE PREVENCIÓN DE DESASTRES
Presente.

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número SG/UE/230/633/21 signado por el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación Emilio de Jesús Saldaña Hernández, remitió a esta Secretaría el similar DGPL-2P3A-1331 en el que la Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunica a esta Secretaría el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 18 de marzo del presente año, por el que exhorta:

"Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y a los Gobiernos Estatales y Municipales, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, implementen medidas preventivas de capacitación y difusión, en materia de protección civil, y en específico para la prevención de incendios".

Ante todo, el presente exhorto se ubica en el ámbito de competencia de esta Secretaría de conformidad con lo establecido en los artículos 55 a 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en correlación con el artículo 23 de la Ley General de Protección Civil.

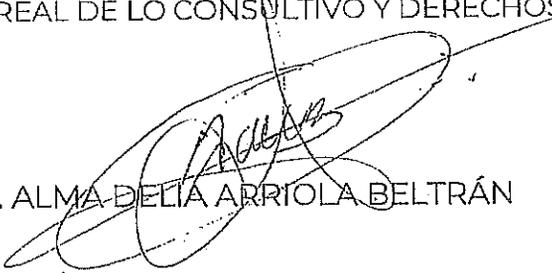
Luego entonces, el Centro Nacional de Prevención de Desastres, órgano administrativo desconcentrado de esta Secretaría, es el área encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión; por lo tanto, se remite para su atención directa el mencionado Acuerdo y oficios en copia simple; a fin de que previa valoración de los alcances y requisitos de la normatividad aplicable, se pronuncie sobre el cumplimiento al exhorto planteado por el órgano legislativo en comento, contestando

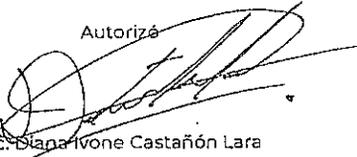
directamente al Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, debiendo marcar copia de conocimiento a esta Dirección General.

Por último, no omito manifestar que los exhortos no tienen un efecto vinculatorio, ya que se trata de propuestas que los legisladores ponen a consideración del Pleno y una vez aprobada consiste en la solicitud de una autoridad administrativa, en el ámbito de colaboración entre Poderes, la realización o cesación en la ejecución de determinados actos; el cumplimiento concreto de obligaciones, o en general la ejecución o suspensión de ciertas acciones, en beneficio de una comunidad, grupo, partido o colectividad y cuyos efectos sean de interés general.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
DIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DERECHOS HUMANOS


LIC. ALMA DELIA ARRIOLA BELTRÁN

Autorizó

Lic. Diana Ivone Castañón Lara

Elaboró

Lic. Thalia Quintana Reyes

Anexos. Copia del oficio número SG/UE/230/633/21 y copia del oficio DGPL-2P3A-1331

Desahogo 07528

C.c.p. Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Para su superior Conocimiento. Presente.

Lic. Emilio de Jesús Saldaña Hernández.- Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación.- Presente.



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC
COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Centro Nacional de Prevención de Desastres

Oficio No. SSPC/CENAPRED/DG/ 00167 /2021

Ciudad de México, a 22 de abril de 2021

Asunto: oficio SG/UE/230/633/21
Punto de acuerdo

Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández
Titular de la Unidad Enlace
Secretaría de Gobernación (SEGOB)
Presente

Hago referencia a su oficio SG/UE/230/633/21, recibido en el Centro Nacional el pasado 13 de abril, a través del similar SSPC/UGAJT/DGCDH/00617/2021, signado por la Directora General de lo Consultivo y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) en el que comunica el diverso DGPL-2P3A-1331 suscrito por la Sen. Lilla Margarita Valdez Martínez, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en el que informa el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 18 de marzo del presente año, motivo por el cual solicita al CENAPRED de respuesta a la Unidad a su cargo.

Para pronta referencia se transcribe, punto de acuerdo:

"Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y a los Gobiernos Estatales y Municipales, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, implementen medidas preventivas de capacitación y difusión, en materia de Protección Civil, y en específico para la prevención de incendios"

A ese respecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Protección Civil, este Centro Nacional, como instancia técnica científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) y en el ámbito de las atribuciones conferidas en los artículos 55 y 56 del Reglamento Interno de la SSPC, se informa que:

El CENAPRED realiza diversas acciones de difusión que están alineadas a la agenda de riesgos. Destacan:

- Envío mensual a las Coordinaciones Estatales de Protección Civil (CEPC) del listado de recursos informativos disponibles para consulta, mismo que es de acceso libre para toda la población, como se muestra en el siguiente vínculo: <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/temporada-de-incendios-forestales-2021?idiom=es>
- Envío del boletín mensual de los materiales disponibles en la biblioteca digital del CENAPRED, que resultan fundamentales para la comprensión y abordaje de la problemática de los incendios forestales.
- Distribución de publicaciones al público en general y envíos especiales a las CEPC. Para la temporada de incendios forestales, se han distribuido alrededor de 1,000 publicaciones impresas, entre las que destacan las infografías, postales informáticas y carteles.
- Difusión de información socialmente útil a través de redes sociales de la CNPC:
 - Campaña permanente de concienciación y prevención de incidentes e incendios forestales, la cual se fortalece durante la temporada de calor y sequías.
 - Publicación de blogs con acciones de prevención y autoprotección.



- o Seguimiento y actualización de la información relacionada con los incendios que podrían representar riesgo para la población, como los que se presentaron en Nuevo León, Coahuila, Morelos y Guerrero.

Además de lo anterior, el CENAPRED cuenta con otros materiales que pone a disposición de las Entidades Federativas, con el objeto que fortalezcan las acciones de difusión de las medidas de prevención y autoprotección entre la población. A fin de realizar campañas conjuntas, el logotipo de las CEPC se puede incorporar a los mismos para que sean difundidos en medios digitales y/o impresos, de acuerdo a la estrategia de cada Entidad:

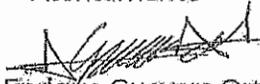
- o 27 mensajes ilustrados relacionados con incendios forestales, 20 elaborados en conjunto con la Comisión Nacional Forestal y 7 más que abordan la problemática desde el contexto de la pandemia por la Covid 19. Estos mensajes se encuentran disponibles en: https://drive.google.com/drive/folders/1nNOAIG28zsqRPF-mTXck_G33-vOLci?usp=sharing
- o Acervo de infografías y postales en las que se abordan diferentes fenómenos perturbadores, entre ellos, los incendios forestales. Estos materiales, además de todo el acervo editorial, son públicos y se encuentran disponible en: www.cenapred.unam.mx/PublicacionesWebGobMX/buscaindex

Asimismo, la Escuela Nacional de Protección Civil, cuenta con diversos cursos de capacitación, los cuales se imparten previa a la temporada de sequía en el país, se aclara que algunos de ellos fueron llevados a cabo en el año 2019 y 2020:

Año	Fecha	Tema
2019	enero	Prevención de incendios urbanos y forestales
2020	febrero	Prevención de incendios forestales y urbanos
2021	febrero	Manejo de Quemados Agropecuarias y Control de Incendios en Vertederos de Residuos Sólidos
2021	abril	Usos y Aplicaciones del ANR
2021	noviembre	Análisis de Riesgos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Enrique Guevara Ortiz
Director General

C.c.e.p. Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez.-Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
Lic. Laura Velázquez Alzúa.- Coordinadora Nacional de Protección Civil de la SSPC.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
Lic. Alma Della Arriola Beltrán, Directora General de lo Consultivo y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Para su conocimiento y en atención a su oficio SSPC/JGAJT/DGCDH/00617/2021.
M. en I. Tomás A. Sánchez Pérez.- Director de Difusión del CENAPRED.- Para su conocimiento.
Ing. Enrique Bravo Medina-Director de la ENAPROC del CENAPRED. Para su conocimiento.
Lic. Claudia Núñez Peredo.- Directora de Servicios Técnicos del CENAPRED.- Para su conocimiento.

EGO/Imp/10
Vol. 0448-21

Av. Delfín Madrigal No. 665, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Tel: 52-55 5424 6100 www.gob.mx/cenapred

Los avisos de privacidad están disponibles para consulta en <https://www.gob.mx/cenapred/eficiencia-nuestros-avisos-de-privacidad-del-cenapred>
Página 2 de 2

